



COMUNICADO

COMTECO R.L. comunica a sus socios, usuarios y público en general, la vigencia a partir del 30 de agosto del año en curso, de la modificación e incorporación en la estructura tarifaria de los servicios de Telefonía, Acceso a Internet y empaquetados, la tarifa de cable excedente en la instalación o traslado, con el siguiente detalle:

TARIFAS - CABLE EXCEDENTE

Expresado en Bolivianos

N°	DESCRIPCIÓN	Tarifa Metro Adicional o excedente (Bs)	Observaciones
1	Red Alambrada de Cobre (CU): Toda Instalación o Traslado, que exceda los 200 metros de Cable entorchado	2.00	Aplicable en los Servicios de Telefonía Local, Rural, Acceso Público (Telefonía Pública), Internet con acceso ADSL y/o empaquetados.
2	Red Alambrada Coaxial (COAX): Toda Instalación o Traslado, que exceda los 200 metros de Cable Coaxial	2.62	Aplicable en los Servicios de Distribución de señales por medio de Cable y/o empaquetados
3	Red de Fibra Óptica (FO): Toda Instalación o Traslado que exceda los 250 metros de Cable DROP de FO	2.62	Aplicable en los Servicios de Telefonía Local, Rural, Acceso Público (Telefonía Pública), Distribución de Señales, Internet con acceso de Fibra Optica y/o empaquetados.

Los demás planes, tarifas, requisitos y/o características de los servicios, se mantienen sin modificación alguna. Para mayor información, visite la página WEB comteco.com.bo o llame al número 4200400 de Contact Center.

Cochabamba, 24 de agosto de 2021



"Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT"